



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 951-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante el **Art. 245.-del Cootad .- Aprobación.-** El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes



ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

Que, mediante RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 944-2025, de fecha 01 de diciembre del 2025, el Concejo Municipal del cantón Morona, resolvió: *POR MAYORÍA APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026, EN PRIMER DEBATE.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1470-M Macas, 04 de diciembre de 2025, suscrito por el Mgs. Carlos Ramiro Farez Peñafiel CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, mediante el cual solicita se inserte en el orden del día: *Conocimiento, análisis y resolución PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, EN SEGUNDO DEBATE.*

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2025, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día el “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, EN SEGUNDO DEBATE.”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 EN SEGUNDO DEBATE, INCLUYENDO LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS NUMERALES 1 Y 4 DETALLADOS EN EL INFORME 044-J-2025 GMCM-CPP DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, SUSCRITO POR EL MGS. CARLOS RAMIRO FÁREZ PEÑAFIEL CONCEJAL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 08 de diciembre de 2025.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**